

**PROYECTO DE ACUERDO N° 008**  
(Marzo de 2026)

**“Por medio del cual se adicionan los recursos del balance generados en el proceso de cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2025, al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la vigencia 2026 del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida”**

El Honorable Concejo del Municipio de Envigado, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 111 de 1996,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adiciónese al presupuesto de ingresos del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, para la vigencia 2026, el valor correspondiente a los recursos del balance generados en el proceso de cierre fiscal y presupuestal del año 2025 los cuales ascienden a la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS M.L (\$978.939.919,12)**, los cuales serán adicionados en los siguientes rubros:

| RUBRO PRESUPUESTAL | DENOMINACIÓN                               | VALOR                    |
|--------------------|--|--------------------------|
| <b>1</b>           | <b>Ingresos</b>                            | <b>\$ 978.939.919,12</b> |
| <b>1.2</b>         | <b>Recursos de Capital</b>                 | <b>\$ 978.939.919,12</b> |
| <b>1.2.09</b>      | <b>Recuperación de cartera - préstamos</b> | <b>\$ 534.582.782,77</b> |
| 1.2.09.03          | De personas naturales                      | \$ 534.582.782,77        |
| <b>1.2.10</b>      | <b>Recursos del Balance</b>                | <b>\$ 403.632.688,35</b> |
| 1.2.10.02          | Superávit Fiscal                           | \$ 444.357.136,35        |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adiciónese al presupuesto de egresos del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la vigencia 2026, el valor correspondiente a los recursos del balance generados en el proceso de cierre fiscal y presupuestal del año 2025 los cuales ascienden a la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS M.L (\$978.939.919,12)**, los cuales serán adicionados en los siguientes rubros:

| RUBRO PRESUPUESTAL                                   | DENOMINACIÓN  | VALOR                    |
|--|---|--------------------------|
| <b>2.</b>  | <b>EGRESOS</b>  | <b>\$ 978.939.919,12</b> |
| <b>2.1</b>   | <b>Funcionamiento</b>   | <b>\$ 978.939.919,12</b> |
| <b>2.1.1</b>   | <b>Gastos de Personal</b>   | <b>\$ 628.939.919,12</b> |
| <b>2.1.1.01</b>                                      | <b>Planta de personal Permanente</b>                                      | <b>\$ 628.939.919,12</b> |
| <b>2.1.1.01.01</b>                                   | <b>Factores constitutivos de salario</b>                                  | <b>\$ 628.939.919,12</b> |
| <b>2.1.1.01.01.001</b>                               | <b>Factores constitutivos de salario</b>                                  | <b>\$ 628.939.919,12</b> |
| <b>2.1.1.01.01.001.01</b>                            | <b>Factores constitutivos de salario</b>                                  | <b>\$ 628.939.919,12</b> |
| 2110101001010000000000000000000000000021000011003211 | Sueldo básico   | \$ 628.939.919,12        |
| <b>2.1.2</b>   | <b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  | <b>\$ 350.000.000,00</b> |
| <b>2.1.2.02</b>                                      | <b>ADQUISICION DE DIFERENTES ACTIVOS</b>                                  | <b>\$ 350.000.000,00</b> |
| <b>2.1.2.02.02</b>                                   | <b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>   | <b>\$ 350.000.000,00</b> |
| <b>2.1.2.02.02.008</b>                               | <b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>   | <b>\$ 350.000.000,00</b> |
| 2120202008000000000229901687110141000011023211       | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Servicios de | \$ 100.000.000,00        |

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|   | mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, (excepto maquinaria y equipo)   |                   |
| 2120202008000000002299016<br>87290141000011023211 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes n.c.p.                             | \$ 100.000.000,00 |
| 2120202008000000002299016<br>87156141000011023211 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria industrial                           | \$ 50.000.000,00  |
| 2120202008000000002299011<br>87157141000011023211 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas                | \$ 50.000.000,00  |
| 2120202008000000000000000<br>85954121000011023211 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina | \$ 50.000.000,00  |

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de su promulgación legal, previa sanción.

Cordialmente,

**Raúl Eduardo Cardona González**  
Alcalde del Municipio de Envigado

**Juan Carlos Mejía Giraldo**  
Rector Tecnológico de Artes Débora Arango  
Institución Redefinida

|   |  |  |
|---|--|--|
| Elaboró:  | Revisó:  | Revisó:  |
| Nombre: Ana María Posada Durango  | Nombre: Marlon David Rodríguez Marín                   | Nombre: Oscar Alberto Vásquez Rodríguez                |
| Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica   | Cargo: Jefe de Oficina de Presupuesto                  | Cargo: Vicerrector Administrativo y Financiero         |
| Dependencia: Oficina Asesora Jurídica   | Dependencia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera | Dependencia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera |
| "Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo" |  |  |



Presentado por:   
Fecha: marzo 3/2020  
Hora: 4:45 p.m.  
Recibido:

Envigado, marzo de 2026

Honorable

**JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO**  
Presidente Concejo Municipal de Envigado  
Honorable Concejales  
Municipio de Envigado

**Exposición de Motivos: Proyecto de acuerdo.** “Por medio del cual se adicionan los recursos del balance generados en el proceso de cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2025, al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la vigencia 2026 del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida”.

Presidente y demás Honorables Concejales,

El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, mediante la presente exposición de motivos, se permite presentar un análisis financiero y presupuestal que sustenta el proyecto de acuerdo en mención y cual tiene por objeto, adicionar al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la vigencia 2026, los recursos del balance generados en el cierre presupuestal y de tesorería de la vigencia 2025 de la Institución; tales valores, una vez sean incorporados al presupuesto del establecimiento público educativo, serán destinados para la ejecución de los proyectos que se encuentran debidamente viabilizados para la presente vigencia fiscal conforme al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.

El presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, fue aprobado por el Consejo Directivo como máximo órgano de dirección y gobierno institucional, por medio del Acuerdo Directivo No 339 del 08 de octubre de 2025, con un monto total de **VEINTISEIS MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$26.080.769.624)**, el cual fue incluido en el presupuesto de rentas y gastos del ente territorial Municipio de Envigado, en el apartado de los establecimientos públicos, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 051 del 19 de noviembre del 2025.

En el artículo 25° del Acuerdo No. 339 del 08 de octubre 2025 expedido por el Consejo Directivo del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, se faculta al Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para efectuar la incorporación de los valores disponibles al final del cierre de la vigencia 2025 en el presupuesto de rentas, gastos e inversión para la vigencia 2026. Lo anterior teniendo en cuenta igualmente, que los recursos provenientes del Gobierno Nacional, son incorporados mediante autorización del Consejo Municipal de Política Fiscal del Municipio de Envigado – COMFIS al presupuesto de la vigencia siguiente, en caso de haber saldos sin ejecutar.

Mediante la Resolución No. 02 del 01 de enero de 2026, el Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida procede a liquidar el presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia 2026, requisito previo para realizar el cierre fiscal y de tesorería de la vigencia.

Vale la pena mencionar que, conforme a la revisión del Acuerdo Municipal No 007 de 2023 “Por medio del cual se otorga facultades pro-tempore al Alcalde del Municipio de Envigado”, la Sala Tercera de decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia **declara invalidez del Acuerdo**, puesto que señala que, en los términos de la Corte, <sup>1</sup>la modificación del presupuesto (aumento del gasto, cambio de destinación del gasto y/o aumento de las rentas) es una función única y exclusiva del Congreso, las Asambleas y los Concejos, por lo tanto, no puede el Concejo facultar al Alcalde para que modifique el presupuesto, por ser

<sup>1</sup> <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/C-036-23.htm>



una función indelegable. Así las cosas, se identifica que, es facultad del Concejo Municipal adicionar al presupuesto de ingresos y egresos de la vigencia fiscal 2026 de la entidad, los recursos generados del balance del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida de la vigencia 2025. **(negrilla fuera del texto original)**

A continuación, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través de la Oficina de Presupuesto del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida presenta la estructura de los recursos del balance al cierre de la vigencia 2025:

| CONCEPTOS            | RECURSOS PROPIOS         |
|----------------------|--------------------------|
| Disponible en Bancos | \$ 444.357.136,35        |
| Debido cobrar        | \$ 534.582.782,77        |
| <b>Saldo Final</b>   | <b>\$ 978.939.919,12</b> |

Los recursos disponibles a la fecha en el proceso de cierre, deben ser incorporados o adicionados al presupuesto de la vigencia 2026, según priorización que se realiza por parte de la rectoría de la institución a los proyectos que se encuentran debidamente viabilizados para la vigencia fiscal.

| TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA                    |  |                 |                   |                   |
|--|--|-----------------|-------------------|-------------------|
| PROGRAMA   | PROYECTO   | CÓDIGO PROYECTO | RECURSOS PROPIOS  | TOTAL ASIGNACIÓN  |
| 4.2.3 Administración Financiera eficiente, competitiva y flexible al cambio. | 25. Fortalecimiento del modelo administrativo y la gestión financiera institucional. | PR-4232         | \$ 978.939.919,12 | \$ 978.939.919,12 |

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración la presente iniciativa.

Cordialmente,

**RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ**  
Alcalde Municipio de Envigado

**JUAN CARLOS MEJÍA GIRALDO**  
Rector Tecnológico de Artes Débora Arango  
Institución Redefinida

Presentado por: el Alcalde  
Fecha: marzo 31, 2025  
Hora: 4:45 p.m.  
Concejo de Envigado

|   |  |   |
|---|--|---|
| Elaboró: <i>Marlon David Rodríguez</i>  | Revisó: <i>Oscar Alberto Vásquez Rodríguez</i>         | Revisó: <i>Ana María Posada Durango</i> |
| Nombre: Marlon David Rodríguez Marín  | Nombre: Oscar Alberto Vásquez Rodríguez                | Nombre: Ana María Posada Durango        |
| Cargo: Jefe de Oficina de Presupuesto   | Cargo: Vicerrector Administrativo y Financiero         | Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica |
| Dependencia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera  | Dependencia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera | Dependencia: Oficina Asesora Jurídica   |
| "Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo" |  |   |

Envigado, marzo de 2026

Honorable

**JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO**  
Presidente Concejo Municipal de Envigado  
Honorables Concejales  
Municipio de Envigado

**Asunto: Concepto Jurídico** del proyecto de acuerdo “Por medio del cual se adicionan los recursos del balance generados en el proceso de cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2025, al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la vigencia 2026 del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida”.

Presidente y demás Honorables Concejales,

El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, a través de la Jefe de Oficina Asesora Jurídica, entrega justificación técnica-normativa con referencia a la incorporación al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la vigencia 2026 los recursos del balance generados en el proceso de cierre presupuestal y de tesorería de la vigencia 2025 de la Institución.

El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida es un establecimiento público de educación superior, de carácter oficial, creado como una entidad descentralizada del orden municipal, la cual tienen como máximo órgano de dirección y gobierno al Consejo Directivo.

El presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, fue aprobado por el Consejo Directivo como máximo órgano de dirección y gobierno institucional, por medio del Acuerdo Directivo No 339 del 08 de octubre de 2025, con un monto total de **VEINTISEIS MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$26.080.769.624)**, el cual fue incluido en el presupuesto de rentas y gastos del ente territorial Municipio de Envigado, en el apartado de los establecimientos públicos, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 051 del 19 de noviembre del 2025, donde en el artículo 1º establece el monto de recursos para el Tecnológico de Artes Débora Arango, así:

| PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPIO DE ENVIGADO<br>VIGENCIA 2026 |                     |                     |   |                                    |
|--|---------------------|---------------------|---|------------------------------------|
| ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS  | INGRESOS CORRIENTES | RECURSOS DE CAPITAL | TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026 |
| TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO – INSTITUCIÓN REDEFINIDA                              | \$25.010.769.619    | \$70.000.005        | \$1.000.000.000                         | \$26.080.769.624                   |

En el Acuerdo No. 339 del 8 de octubre de 2025, expedido por el Consejo Directivo del Tecnológico de Artes Débora Arango – Institución Redefinida, en su artículo 25

se facultó al Rector para efectuar la incorporación de los valores disponibles durante el proceso de cierre de la vigencia fiscal 2025 en el presupuesto de rentas, gastos e inversión correspondiente a la vigencia 2026. Resulta necesaria la incorporación de los recursos provenientes del balance de la vigencia 2025, toda vez que estos constituyen recursos ciertos y recaudados que, al no haber sido ejecutados al cierre fiscal, deben integrarse a la presente vigencia para garantizar la suficiencia presupuestal de los gastos de funcionamiento e inversión ya programados, especialmente para garantizar el oportuno pago de la nómina y de las prestaciones sociales del personal de planta, en cumplimiento del principio de continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público educativo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que dicha incorporación corresponde a recursos propios, se configura la necesidad de adicionar el presupuesto institucional. En la medida en que esta adición modifica la cifra global del presupuesto general aprobado para el municipio de Envigado, se hace necesario adelantar el trámite ante el Honorable Concejo Municipal, en ejercicio de la competencia constitucionalmente atribuida. Lo anterior, en concordancia con los pronunciamientos jurisprudenciales de las Altas Cortes y con lo dispuesto en el artículo 313, numeral 5, de la Constitución Política, en los cuales se han desarrollado y precisado las facultades de las corporaciones públicas en materia presupuestal, señalando, entre otros aspectos, que:

“ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

(...) 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. (...)”

En consonancia con dicha facultad constitucional, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala lo siguiente:

**“Artículo 32. Atribuciones.** <Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012> Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

(...)

**Parágrafo 2o.** Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraríe la Constitución y la ley.

(...)”

Ahora bien, el Decreto número 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), en su artículo 80, aduce que “El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión”.

Esto en concordancia con la Constitución Política de Colombia que aduce lo siguiente: *"Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto..."* (Subraya final del texto)

En consideración a los argumentos normativos expuestos anteriormente, es que desde el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, se colige que la iniciativa de proyecto de acuerdo que se analiza por el Honorable Concejo Municipal de Envigado, se encuentra acorde con la normatividad legal, y atendiendo a la necesidad institucional presentada desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, La Oficina de Presupuesto y la Oficina Asesora Jurídica del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida conceptúa la pertinencia del proyecto para que continúe su trámite ante la Corporación - Concejo Municipal de Envigado.

Cordialmente,

**ANA MARIA POSADA DURANGO**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica  
Tecnológico de Artes Débora Arango  
Institución Redefinida

|   |  |
|---|--|
| Elaboró:  | Revisó:  |
| Nombre: Ana María Posada Durango  | Nombre: Oscar Alberto Vásquez Rodríguez                |
| Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica   | Cargo: Vicerrector Administrativo y Financiero         |
| Dependencia: Oficina Asesora Jurídica   | Dependencia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera |
| "Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo" |  |



Presentado por: el Alcalde  
Fecha: marzo 3 / 2026  
Hora: 4:45 p.m.  
Recibido:

Envigado, marzo de 2026

Honorable

**JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO**  
Presidente Concejo Municipal de Envigado  
Honorable Concejales  
Municipio de Envigado

**Asunto:** Concepto fiscal proyecto de acuerdo: "Por medio del cual se adicionan los recursos del balance generados en el proceso de cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2025, al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida".

Respetuoso saludo,

La presente iniciativa tiene por finalidad, adicionar los recursos del balance generados en el proceso de cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2025 del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 de la Institución.

El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida es un establecimiento público de educación superior, de carácter oficial, creado como una entidad descentralizada del orden municipal, la cual tienen como máximo órgano de dirección y gobierno al Consejo Directivo.

El 08 de octubre de 2025, el Consejo Directivo de la Institución expidió el Acuerdo No. 339 de 2025, por medio del cual se aprobó el presupuesto general de ingresos, gastos e Inversiones del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la vigencia 2026 en un monto total de **VEINTISEIS MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$26.080.769.624)**, el cual fue incluido en el presupuesto de rentas y gastos del ente territorial Municipio de Envigado a través del Acuerdo 051 del 19 de noviembre del 2025, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Envigado.

Contempla este mismo Acuerdo del Consejo Directivo de la Institución en su artículo vigésimo quinto, que: *"Se faculta al Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para efectuar la incorporación de los valores disponibles en el proceso de cierre de la vigencia 2025 en el presupuesto de rentas, gastos e inversión para la vigencia 2026"*.

En el proceso final del cierre fiscal de la vigencia 2025 realizado desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a través de la Oficina de Presupuesto de la Institución, se reporta un saldo de recursos disponibles por valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS M.L. (\$978.939.919,12)**, los cuales se generan de dos fuentes de recursos:

| CONCEPTOS            | RECURSOS PROPIOS         |
|----------------------|--------------------------|
| Disponible en Bancos | \$ 444.357.136,35        |
| Debido cobrar        | \$ 534.582.782,77        |
| <b>Saldo Final</b>   | <b>\$ 978.939.919,12</b> |

Los proyectos a los cuales se les priorizo estos recursos de balance como fuente de financiación son los siguientes:

| TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA                                      |  |                 |                   |                   |
|--|--|-----------------|-------------------|-------------------|
| PROGRAMA   | PROYECTO   | CÓDIGO PROYECTO | RECURSOS PROPIOS  | TOTAL ASIGNACIÓN  |
| 4.2.3<br>Administración<br>Financiera<br>eficiente,<br>competitiva y<br>flexible al<br>cambio. | 25.<br>Fortalecimiento<br>del modelo<br>administrativo y<br>la gestion<br>financiera<br>institucional. | PR-4232         | \$ 978.939.919,12 | \$ 978.939.919,12 |

Con la ejecución de este proyecto, la Institución garantiza en gran parte el pago de nóminas y pagos prestacionales del personal de planta, en cumplimiento a la prestación eficiente del servicio público educativo.

En concordancia con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de nuestras metas institucionales contenidas en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2024-2034: Transformación, Diversidad e Innovación "Con proyección e impacto en los territorios" y los demás elementos financieros que acompañan esta iniciativa atendiendo las necesidades técnicas de ejecución presupuestal, desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución damos concepto fiscal favorable para que continúe su curso ante el Honorable Concejo de Envigado.

Cordialmente,

**OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ  
RODRÍGUEZ**  
Vicerrector Administrativo y Financiero  
Tecnológico de Artes Débora Arango  
Institución Redefinida

**MARLÓN DAVID RODRÍGUEZ MARÍN**  
Jefe de Oficina de Presupuesto  
Tecnológico de Artes Débora Arango  
Institución Redefinida

|   |  |   |
|---|--|---|
| Elaboró:  | Revisó:  | Revisó:                                 |
| Nombre: Marlon David Rodríguez Marín  | Nombre: Oscar Alberto Vásquez Rodríguez                | Nombre: Ana María Posada Durango        |
| Cargo: Jefe de Oficina de Presupuesto   | Cargo: Vicerrector Administrativo y Financiero         | Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica |
| Dependencia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera  | Dependencia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera | Dependencia: Oficina Asesora Jurídica   |
| "Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo" |  |   |



Presentado por:   
Fecha: marzo 3 / 2025  
Hora: 4:45 p.m.

📍 Calle 38 sur No. 44 - 120  
Barrio Alcalá, Envigado

📞 Nit. 811.042.967-9  
📞 +57 [604] 448 03 81